



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 507/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 507/18 Sucre, 12 de diciembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 12 de diciembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL Abog. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, pidiendo a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de los CONCEJALES Abog. Santiago Ticona Yupari, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Arq. Efraín Balcera Flores miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y de los servidores públicos Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Jorge Luis Vega Quiroga, Arq. Mirko Álvarez Valda, Arq. Julio Espada Herbas, Ing. Cliver Pérez, Téc. Héctor Barrios, Abog. Marcelo Solís Valencia, Abog. Víctor Coria Miranda, ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES de la referida Comisión; Abog. Gunnar Serrudo, Lic. Pamela Romero, Lic. José Miranda, Abog. Ernesto Quispe, ASESORES DE CONCJELA; Sra. Inés Ollisco APOYO EN COMUNICACIÓN de la indicada Comisión y a los CHOFERES Sr. David Urquieta, Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que se trasladen al DISTRITO-7, a realizar la SESIÓN DE COMISIÓN E INSPECCIÓN a diferentes Obras y Proyectos, el día viernes 14 de diciembre de 2018, a partir de hrs- 08:00 sujeto a una AGENDA Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Santiago Ticona Yupari, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Arq. Efraín Balcera Flores miembros de la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y de los servidores públicos Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Arq. Nelly Espinoza Flores, Ing. Jorge Luis Vega Quiroga, Arq. Mirko Álvarez Valda, Arq. Julio Espada Herbas, Ing. Cliver



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

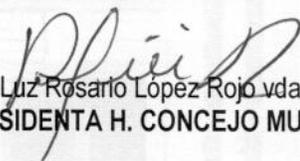
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

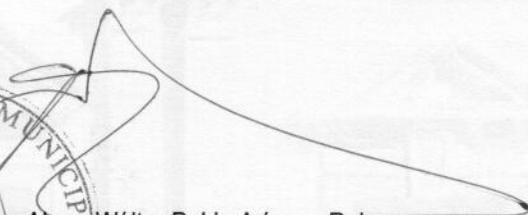
Página 2
R.A.M 507/18

Pérez, Téc. Héctor Barrios, Abog. Marcelo Solís Valencia, Abog. Víctor Coria Miranda, ASESORES TÉCNICOS Y LEGALES de la referida Comisión; Abog. Gunnar Serrudo, Lic. Pamela Romero, Lic. José Miranda, Abog. Ernesto Quispe, ASESORES DE CONJELA; Sra. Inés Ollisco APOYO EN COMUNICACIÓN de la indicada Comisión y a los CHOFERES Sr. David Urquieta, Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que se trasladen al Distrito-7, a realizar **SESIÓN DE COMISIÓN E INSPECCIÓN**, a diferentes Obras y Proyectos, el día viernes 14 de diciembre de 2018, a partir de hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.

